HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

El ciudadano **Primer Superintendente Raúl Esquivel Carbajal**, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 71 fracciones I, IV, V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico Infomex; emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DIAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 Y ENERO 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2015

En la página 42, Punto de Acuerdo Primero

Dice:

PRIMERO.- Para efectos de la gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, Tel-infodf, Correo Electrónico de la Oficina de Información Pública, por Escrito libre o en forma personal y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se consideran inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de su competencia los siguientes días del año 2015 y enero de 2016: 2 de febrero, 16 de marzo, 1 y 2 de abril, 1° de mayo, del 17 al 28 de agosto, 15 y 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre y del 21 al 31 de diciembre de 2015, así como el 1° de enero de 2016.

Debe decir:

PRIMERO.- Para efectos de la gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, Tel-infodf, Correo Electrónico de la Oficina de Información Pública, por Escrito libre o en forma personal y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se consideran inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de su competencia los siguientes días del año 2015 y enero de 2016: 2 de febrero, 16 de marzo, **2 y 3 de abril**, 1° de mayo, del 17 al 28 de agosto, 15 y 16 de septiembre, 2 y 16 de noviembre y del 21 al 31 de diciembre de 2015, así como el 1° de enero de 2016.

En la Ciudad de México, D. F. el día 05 del mes de febrero de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMER SUPÉRINTENDENTE
RAUL ESQUIVEL CARBAJAL

(Firma)